

---

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

27 de abril de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

**Gestión de plutonio y uranio muy enriquecido**

**Documento de trabajo presentado a la Comisión Principal II  
por Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda,  
Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Suecia**

1. La Conferencia reconoce la particular necesidad de someter a salvaguardias el material nuclear no irradiado de uso directo, y observa que, según las proyecciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se prevé que el uso pacífico del plutonio separado aumentará en los próximos años. La Conferencia observa también que muchos reactores de investigación están sustituyendo el combustible de uranio muy enriquecido por el combustible de uranio poco enriquecido como resultado del programa de enriquecimiento reducido para reactores de investigación y ensayo (RERTR). La Conferencia expresa su satisfacción con la labor considerable realizada para que las salvaguardias del OIEA sigan siendo eficaces en relación con la reelaboración, el almacenamiento de plutonio separado y el enriquecimiento de uranio.
2. La Conferencia acoge con beneplácito el aumento de la transparencia en cuanto a la gestión del plutonio y el uranio muy enriquecido resultante del establecimiento, en 1997, de las Directrices para la gestión del plutonio (INFCIRC/549), que establecen políticas que varios Estados, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, han decidido adoptar. En este contexto, la Conferencia alienta a los demás Estados que separan, poseen, elaboran o usan plutonio separado en sus actividades nucleares civiles a que adopten políticas parecidas. Además, la Conferencia alienta los esfuerzos encaminados a establecer directrices similares para la gestión del uranio muy enriquecido.
3. La Conferencia reafirma que todo el plutonio y todo el uranio muy enriquecido para fines civiles deben someterse a las salvaguardias del OIEA. La Conferencia alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar disposiciones a largo plazo para la gestión del plutonio y el uranio muy enriquecido, a fin de evitar la acumulación de materiales que puedan desviarse al uso directo en la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

4. La Conferencia expresa además satisfacción con la reciente decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de permitir que el Organismo cumpla, a título voluntario, ciertas tareas de vigilancia respecto de la producción y transferencia de neptunio separado.

---